

SEVILLA

Extracto del acuerdo de fecha 13 de julio de 2018, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se aprueba la «Convocatoria Pública de Premio Joven a la Cultura Científica 2018 a través del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (Servicio de Juventud)», cuya finalidad es fomentar, promocionar, reconocer, premiar y dar a conocer la labor investigadora de la juventud sevillana así como mejorar la cultura científica y la actitud racional crítica.

BDNS (Identif.): 408919.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>:

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán aspirar a estos premios los/las investigadores/as cuyas edades oscilen entre los 16 y los 30 años, debiendo tener los 16 años cumplidos en el momento de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta Convocatoria y 31 años sin cumplir en el término del plazo de esta Convocatoria y que desarrollen su labor investigadora en Sevilla y provincia.

No podrán participar en esta convocatoria los/las premiados/as en ediciones anteriores en la modalidad B y C, siempre que sea en la misma modalidad por el/la que fueron premiados. Tampoco podrán participar en esta convocatoria los trabajos de investigación de la modalidad a que hayan obtenido premios en otras convocatorias de premios públicas o privadas.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de estos premios son:

Fomentar la vocación investigadora entre la juventud sevillana.

Promocionar la cultura científica a través de la labor investigadora.

Reconocer y premiar la labor investigadora de la juventud sevillana vinculada al uso eficiente y sostenible de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Dar a conocer los trabajos de investigación de estos/as investigadores/as fuera de nuestra ciudad en ámbitos científicos relacionados directamente con los proyectos que estén llevando a cabo y que por tanto sean de especial interés para los/las premiados/as.

Difundir y poner en valor la labor investigadora de la juventud sevillana en general y la de los/las premiados/as especialmente.

Mejorar la cultura científica y la actitud racional crítica en la juventud sevillana.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La disposición adicional 10.ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que «Reglamentariamente se establecerá el régimen aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.» Puesto que el Reglamento de la citada Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no establece una regulación específica de estos premios, se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, sin que por la naturaleza de los premios que podemos definir como «recompensa, galardón o remuneración que se da por algún mérito» proceda la aplicación de determinados preceptos de la Ley como pueden ser los relativos a la reformulación de proyectos, la cuenta justificativa, el reintegro, etc.

En cuanto a la normativa de ámbito municipal, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, ambas normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de fecha 14 de julio de 2005), en aquellos preceptos que pudieran ser aplicables.

Cuarto. *Cuantía.*

La concesión de la subvención atenderá a criterios objetivos y estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2018, estando previsto que se destine a la presente Convocatoria una cantidad de 18.000,00€. Se establecen los siguientes premios por modalidades:

Modalidad A) Premios a la Vocación Investigadora: Dos premios consistentes en 1.000 € cada uno para alumnos/as matriculados durante el curso 2017-2018.

Modalidad B) Premios a Investigadores/as Doctores/as: Dos premios de 4.000 euros cada uno para investigadores/as con título de doctorado a fecha de inicio de la convocatoria.

Modalidad C) Premios a Investigaciones de Grado y Post-Grado sin título de Doctorado: Dos premios de 4.000 euros cada uno para investigadores/as estudiantes de grado y post grado que no hayan obtenido el título de doctorado a fecha de inicio de la convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes serán los siguientes:

Para la modalidad A) hasta el 30 de septiembre de 2018, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para las modalidades B) y C) hasta el 15 de septiembre de 2018, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Otros datos.*

Sevilla a 17 de julio de 2018.—La Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (Resolución de la Alcaldía n.º 530, de 22 de julio de 2016), Myriam Díaz Rodríguez.

4W-5743

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de junio de 2018, se ha servido aprobar una propuesta del Sr. Gerente que literalmente dice así: